



CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO Y CELEBRACIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimada/o colegiada/o,

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 27 de enero del año 2016, comunicamos la **CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO y JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrar a tal efecto, el próximo **17 de marzo**, a las **19:30 horas**, cuyo Orden del Día será el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Elecciones a la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial.

Los cargos a elegir son los de:

Decano

Secretario

Tesorero/a

Vocales: 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º

Se amplía en tres el número de vocales.

Las normas que regulan estas elecciones se encuentran contempladas en los artículos 51 y siguientes de los Estatutos colegiales aprobados el 30 de marzo de 1992, y publicados en el Boletín Oficial de Canarias nº 164, de 27 de noviembre de 1992, modificados por el acuerdo de Junta General Extraordinaria del día 2 de abril de 1998, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 134, de 23 de octubre de 1998, así como de la Orden de 12 de julio de 1968, B.O.E. nº 171, de 17 de julio, cuyos aspectos más relevantes son los siguientes:

Artículo 51 de los Estatutos. Electores.

“Los colegiados tendrán derecho a sufragio a partir de los seis meses siguientes a la fecha de su incorporación al Colegio”

Artículo 55. Candidatos.

“Para ser proclamado candidato a cualquier cargo de la Junta de Gobierno, será indispensable ser elector, gozar de una antigüedad de dos años entre su incorporación al Colegio y el día de las elecciones”

Artículo 56. Candidaturas.

“Las candidaturas deberán presentarse en la sede del Colegio y estar registradas en el correspondiente libro con quince días naturales de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para el acto electoral”, antes del **día 22 de febrero**.

Las candidaturas podrán ser individuales para un cargo o conjuntas para varios cargos, y deberán estar firmadas, como mínimo, por veinticinco colegiados con derecho a ser electores, siendo válidas también las firmas de los aspirantes quienes, en su caso, deberán firmar su conformidad.



Ningún colegiado podrá presentar su candidatura para más de un cargo.

Artículo 57. Idoneidad de los colegiados.

“Al día siguiente de haber acabado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno proclamará candidatos a aquellos que reúnan los requisitos que exigen estos Estatutos”.

Artículo 60. Votación.

En caso de presentarse varias candidaturas, la votación se celebrará el día **17 de marzo próximo, a partir de las 10:00 horas, en la Sede Colegial, Calle de La Tolerancia nº 14**, procediéndose de acuerdo con los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de los vigentes Estatutos.

“Los candidatos proclamados que no tengan opositores, quedarán elegidos sin necesidad de convocar asamblea para la votación”.

A la espera de tu valiosa participación te saludamos atentamente, en Santa Cruz de Tenerife, 28 de enero de 2016.

El Decano

El Secretario



Fdo. Francisco Purriños Carrasco

Fdo. Alberto Regalado Reyes